



P. 0969
OFICIO N° /2023

ANT.: Solicitud de acceso a la información N° MU030T0001833 de fecha 06/11/2023.

MAT.: Comunica prórroga del plazo de respuesta, en conformidad al inciso segundo del artículo 14 de la Ley de Transparencia.

CASABLANCA, 04 de diciembre de 2023.

A: SR. LUIS MUÑOZ OSSES

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Con fecha 06/11/2023, se ha recibido la solicitud de información pública N° MU030T0001833 cuyo tenor es el siguiente:

"Junto con saludar, el Director de Tránsito quien suscribe, se dirige Uds., a fin de solicitar tener a bien, ordenar a quien corresponda, se dé fiel cumplimiento a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 11 del año 2007 del Ministerio del Interior, el que se transcribe en su parte medular. "Si se adeudara en la Municipalidad de origen, en forma íntegra o parcial, uno a más periodos de Permiso de Circulación, el monto total de lo adeudado por tal concepto, incluidos intereses penales y demás recargos legales, deberá ser depositado por la municipalidad que reciba el pago en una cuenta de fondos de terceros y remitirse a la Municipalidad de origen, dentro de los quince primeros días del mes siguiente al de su ingreso, incluyendo nómina que indique nombre y cédula de identidad del contribuyente, placa patente del vehículo, y periodo o periodos adeudados". De acuerdo a lo anterior, agradeceré a usted informarnos si las recaudaciones de años anteriores de Permiso de Circulación correspondientes a Villarrica, sean estos pagos totales o segundas cuotas, han sido remitidos en su totalidad a nuestro Municipio, o quedan saldos pendientes por enviar, a fin de regularizar dicha situación.-Si fuese el caso señalado en el párrafo precedente, se adjuntan datos para poder realizar transferencia electrónica (si así usted lo desea); cuanta corriente N° 66122201 del Banco Crédito e Inversiones, Rut, 69.191.500-k, email jefatesoreria@munivillarrica.cl FAVOR DERIVAR A TODAS LAS MUNICIPALIDADES DEL PAIS, A EXCEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA .".

En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, efectuada la búsqueda de la información, se comprobó que existen circunstancias que hacen difícil reunir y entregar la información solicitada, dada la cantidad de funciones que debe ejecutar la unidad de Administración y Finanzas y el gran número de documentos que se deben revisar.

En razón de lo anterior y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Transparencia, se ha estimado necesario ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud, venciendo este nuevo plazo el día 19/12/2023.



En caso de vencer el nuevo plazo sin obtener respuesta o de ser denegada, total o parcialmente, su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contado desde que haya expirado el referido plazo señalado o desde la notificación de la denegación.

Saluda atentamente,



JAVIER ILABACA-BARRAZA
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:

- 1.- Sr. Luis Muñoz Osses.
 - 2.- Archivo Oficina de Partes.
 - 3.- Archivo Transparencia
- JIB/LPA/jra

Oficio prórroga Solicitud MU030T0001833